REGISTRADO

Ing. OSVALDO J. LAMAGNI

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990

VISTO la resolución nro. 1420/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Ignacio María FIGUEROA VILLEGAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1985 la asignatura Medidas Electrónicas I simultáneamente con su correlativa inmediata Técnicas Digitales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990, aconsejó refrendar la resolución nro. 1420/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1420/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, eximiendo del cursado simultáneo existente con su correlativa inmediata Medidas Electrónicas I de 4to. año y Técnicas Digitales I de 2do. año al alumno Ignacio María FIGUEROA VILLEGAS, Legajo nro. 04-10557-6, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

U.T.N.

RESOLUCION Nº 102/90.-

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR